

RESOLUCIÓN 0915

21 NOV 2022

POR LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE LOGÍSTICA DE ALMACÉN Y BODEGA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución MEN 5179 de 2009 y las demás funciones delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE

A través de la Resolución No 5179 del 4 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó en materia educativa al Municipio de Rionegro, Antioquia, lo que le obliga a organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio, educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, orientar, otorgar y cancelar licencias, clausurar establecimientos educativos y en general dirigir la educación dentro de nuestra jurisdicción (Art. 153, Ley General de la Educación 115 de 1994).

De conformidad con el artículo 7 numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, potestad que le permite expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, creación, organización y funcionamiento de las instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo Humano. (IETDH).

El artículo 2.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 de 2015, establece que el interesado en crear una institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia ante la Secretaría de Educación certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, esta última decidirá luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

[@AlcRionegro](#)

[Alcaldía de Rionegro](#)

[@alcaldiarionegro](#)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

establecidos en el título 3 de la norma antes citada y se resolverá mediante acto motivado.

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que la Institución Prestadora del servicio educativo interesada en ofrecer e impartir para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debe contar con el respectivo registro, que consiste en el reconocimiento que realiza la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificad, previo cumplimiento de los requisitos básicos para el adecuado funcionamiento del programa.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

El representante legal, de la institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" Sr. DANIEL MAURICIO TREJOS CASTAÑEDA, identificado con Cédula 8.357.796 de Envigado, mediante radicado SAC RNG2021ER002888 del 28 de octubre de 2021, solicitó registro de un (1) programa Técnico Laboral en auxiliar de logística de almacén y bodega.

La institución para el trabajo y desarrollo humano denominada "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA", adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: Proyecto educativo institucional PEI, certificado de existencia y representación legal y demás documentos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0379 de 2021 emanada de la Secretaría de Educación y por el Decreto 1075 de 2015.

Una vez recibido el concepto previo técnico favorable de la Corporación Educativa ITSE y evaluada la información presentada por la institución educativa para el trabajo y desarrollo humano denominada "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA", la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de registro del programa técnico laboral en auxiliar de logística de almacén y bodega.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Secretario de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia,



rionegro.gov.co

[@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro)

[Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro)

[@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0915 21 NOV 2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar por el término de cinco (5) años el programa Técnico Laboral en Auxiliar Logística de Almacén y Bodega a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" Representado legalmente por el Señor DANIEL MAURICIO TREJOS CASTAÑEDA, identificada con Cédula 8.357796 de Envigado, con NIT 900872734-3 ubicada en la siguiente dirección carrera 51 # 50-15 local 402 teléfonos 6050190, dirección de correo rectoria@polisura.edu.co página de la institución, www.polisura.edu.co.

ARTICULO SEGUNDO: El registro de programa Técnico Laboral en Auxiliar de Logística de almacén y bodega de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" tiene las siguientes especificaciones y tarifas, las cuales serán actualizadas acorde a la normatividad legal vigente.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DURACIÓN Y HORAS	DURACIÓN	COSTOS TARIFA TOTAL PROGRAMA	JORNADA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE LOGÍSTICA DE ALMACÉN Y BODEGA	800 Total 320 Teóricas 480 Prácticas	3 Semestres	\$7.315.920	Diurna (Lunes a jueves) 2 horas diarias Sábado y/o domingo 8 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Logística en Almacén y Bodega

PARÁGRAFO ÚNICO: Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la matrícula del estudiante, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán en el programa.



ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de la actualización del registro del programa Técnico Laboral en Auxiliar de Logística de Almacén y Bodega, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" deberá solicitar su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de vencimiento so pena de expirar la vigencia del registro del programa, y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.7 Vigencia del Registro).

ARTÍCULO QUINTO: El Registro del programa que por la presente Resolución se aprueban será inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "SIET" y corresponde al contenido básico de la formación e identificación como Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEXTO: En la publicidad y en todos los documentos que expida la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA." deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA, acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Rionegro, el informe de costos educativos a cobrar por cada programa para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO OCTAVO: La tenencia y manejo de los libros reglamentarios, es responsabilidad de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA.", asentada en la municipalidad, ésta debe garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO NOVENO: Copia de la presente Resolución de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa y/o en la página web de la Institución.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)



@AlcRionegro



Alcaldía de Rionegro



@alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

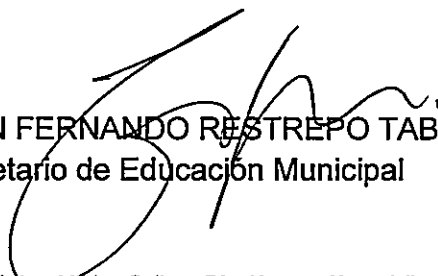
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0915

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución será notificada de manera personal al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA con NIT 900872734-3 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74,76 y 77 de dicha ley.

Dada en Rionegro; Antioquia, a los 21 NOV 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FERNANDO RESTREPO TABARES
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Luz Marina Gallego Díaz/ Inspección y vigilancia
Revisó: Jaison Panesso/Jurídico Secretaría de Educación
Aprobó: Nelson Agustín Vaca Martínez/ Subsecretario de Planeación Educativa

